



N. 0.389.305

433

de los corrientes, la cual no pudo celebrarse por no haber asistido suficiente número de Señores Concejales, pudiendo tener lugar ahora, sea cualquiera el de los que asistiera, según dispone el artículo 104 de la Ley-

Aprobar el acta
de la anterior.

Leído el acta de la anterior, y encontrándolo el Ayuntamiento conforme, fue aprobada en votación unánime.

Entró el Señor Gobernador - Dip.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado, de lo contenido de los Boletines Oficiales, números del ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y siete, correspondientes a los días del catorce del actual al que cursa ambos inclusive.

Se dió lectura a la comunicación, fecha diez y seis del actual del Administrador de Hacienda, manifestando que acompaña debidamente autorizada la copia de los encabezamientos y conciertos por el impuesto de Consumos de la zona del extrarradio de este término municipal correspondiente al actual año económico para los efectos de la cobranza. Quedó enterado el Ayuntamiento.

Vista la comunicación de diez y ocho de los corrientes en que el Señor Administrador de Contribuciones, conforme al artículo noventa y cuatro del Reglamento de procedimientos, y a sus efectos, remite copia del recurso que al Excmo Señor Ministro de Hacienda dirige Don Celestino Martínez Vidal, vecino de Cartagena, en obediencia del acuerdo de la Dirección General de Contribuciones e Impuestos, que le sustenta la pretensión de dicho Señor Martínez Vidal, y

